



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

#### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2019-MDP/CM

Pimentel, 04 abril del 2019.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Marzo del 2019, el Informe N° 193-2019-SGDUR/MDP, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pimentel, mediante el cual solicita la aprobación de la **ORDENANZA DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018;**

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Inciso 9) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, describe que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que así mismo el Art. 79° establece que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejercen funciones específicas exclusivas para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos licencias, así como fiscalizar la construcción o demolición del inmueble y declaratoria de fábrica.

Que el art. 92 de la norma antes acotada, dispone que toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refracción o modificación de inmueble sea pública o privada requiere una licencia de construcción expedida por la municipalidad dentro de cuya jurisdicción se halla el inmueble, además del cumplimiento de los correspondientes requisitos reglamentarios;

Que el segundo párrafo del artículo 40º de la Ley N° 30494, ley que modifica la Ley 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, dispone que todas las entidades de la Administración pública, entre otros los gobiernos de Locales, están obligados aprobar las normas legales destinadas a unificar. Reducir y simplificar los procedimientos y trámites administrativos que se siguen en la entidad competente;

Que, con Informe N° 193-2019-SGDUR/MDP, el Ing. Atilio Henry Pérez Terrones Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pimentel, presenta y solicita al Concejo Municipal apruebe la **ORDENANZA DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.**

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Aprobación de Actas el Concejo Municipal aprobó por mayoría lo siguiente:





Municipalidad Distrital  
de Pimentel

*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**EL PERÚ PRIMERO**

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la ORDENANZA DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El periodo de vigencia de la Ordenanza aprobada en el artículo primero del presente Acuerdo será hasta el 31 de diciembre del 2019.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General notificar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y a las áreas pertinentes encargadas de dar cumplimiento a lo establecido al presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR,** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE

